

**RESOLUCIONES ADOPTADAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 2024 LA JUNTA DIRECTIVA DE INIA HA
ADOPTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

Se fija la próxima sesión el 18 de junio en INIA Dirección Nacional.

- 5479/24 Aprobado, como solución de principio, el cobro por INIA del servicio de administración de fondos de terceros y de proyectos de financiamiento externo, incluidos los proyectos financiados por el FPTA. La tasa de overhead aplicable por dicho servicio se fija en el 10% del importe administrado por INIA o el porcentaje tope que fije el organismo financiador en caso de ser inferior; asimismo, habilitar al Director Nacional la adopción de soluciones diferentes a las aquí dispuestas, incluyendo la exención o reducción del overhead, debiendo dar cuenta de ello a la Junta Directiva siguiente expresando las razones justificantes, encomendándose a la Dirección Nacional la elaboración de un reglamento interno para las excepciones.
- 5480/24 Aprobado la propuesta de integración del tribunal de selección para el cargo de Director Nacional.



**EN SU SESIÓN DEL 4/6/24 LA JUNTA DIRECTIVA
HA TOMADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

RESOLUCIÓN 5479/24

VISTO: la necesidad de hacer un uso eficiente de los recursos institucionales;-----

RESULTANDO: I) que INIA cumple diversas tareas de gestión y administración de fondos de terceros, así como de proyectos de financiamiento externo; II) que la referida administración exige destinar recursos institucionales a dicha tarea; III) que resulta necesario hacer un uso eficiente de los recursos institucionales avocados a la administración de dichas actividades s (incluyendo la administración de los proyectos financiados por el FPTA), siendo pertinente y conveniente contar con una regulación general al respecto;----

CONSIDERANDO: I) que la Junta Directiva, en su calidad de órgano máximo de administración del INIA, tiene atribuciones para “efectuar las operaciones materiales inherentes a sus poderes generales de administración”, así como “administrar el Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria” (art. 12, lits. L y H respectivamente), pudiendo delegar las atribuciones que considere convenientes por mayoría y mediante resolución fundada (lit. K); II) que el art. 13 de la ley del INIA establece como atribución del Director Nacional el de “administrar los recursos del Instituto, ordenar el seguimiento y la evaluación de las actividades del mismo dando cuenta a la Junta Directiva” (lit. C); III) que constituyen recursos de la Institución “los fondos que obtenga por la prestación de servicios” (art. 16, lit. C), dentro de lo cual se enmarca el cobro por administración de recursos o proyectos de terceros;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

LA JUNTA DIRECTIVA RESUELVE:

1. Aprobar, como solución de principio, el cobro por INIA del servicio de administración de fondos de terceros y de proyectos de financiamiento externo, incluidos los proyectos financiados por el FPTA. La tasa de overhead aplicable por dicho servicio se fija en el 10% del importe administrado por INIA o el porcentaje tope que fije el organismo financiador en caso de ser inferior.

2. Habilitar al Director Nacional la adopción de soluciones diferentes a las aquí dispuestas, incluyendo la exención o reducción del overhead, debiendo dar cuenta de ello a la Junta Directiva siguiente expresando las razones justificantes, encomendándose a la Dirección Nacional la elaboración de un reglamento interno para las excepciones.

3. Comuníquese, etc.

